



## CONVENIO entre el COMITÉ ORGANIZADOR DEL XXIX CONGRESO NACIONAL DE DERECHO PROCESAL 2017 Y LA ASOCIACIÓN DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DE SANTIAGO DEL ESTERO

El Comité Organizador del XXIX Congreso Nacional de Derecho Procesal 2017 representado por su Presidente, Dr. Sebastián Diego Argibay, Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la provincia y la Asociación de Magistrados y Funcionarios de Santiago del Estero, representada por el Presidente, Dr. Dario Alejandro Alarcón acuerdan celebrar el presente convenio, que se regirá por las siguientes cláusulas.

**Cláusula primera:** El Poder Judicial de la provincia de Santiago del Estero y la Asociación de Magistrados y Funcionarios de Santiago del Estero, comprometen el máximo esfuerzo para la realización exitosa del Congreso Nacional de Derecho Procesal 2017 en la ciudad de Termas de Río Hondo, los días 14,15,16 de septiembre del corriente año, adoptando todas las medidas conducentes a tal fin.

**Cláusula segunda:** La Asociación, en función de lo establecido en el art. 178 último párrafo de la Constitución Provincial, que instituye la capacitación permanente de los magistrados y funcionarios como obligación inexcusable, ha declarado de interés institucional la participación de los asociados en este acontecimiento de gran trascendencia científica, que se celebra en la provincia de Santiago del Estero después de 24 años.

**Cláusula tercera:** Que el Comité Organizador del Congreso, consciente de la importancia del evento como del esfuerzo del Gobierno de la provincia, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y Poder Judicial en aras de garantizar el éxito en la concreción del objetivo propuesto ha dispuesto establecer una beca destinada a posibilitar la mayor concurrencia de los magistrados y funcionarios de dicha Asociación, del 30% del arancel de inscripción fijado, que se reduce a \$2016, siempre y cuando el pago se efectivice hasta el 15 de julio del corriente año.

**Cláusula cuarta:** la Asociación de Magistrados y Funcionarios de Santiago del Estero, a los fines de garantizar los objetivos detallados en las cláusulas 2ª y 3ª del presente convenio se compromete a dar difusión entre los asociados de la beca y realizar todas las tareas pertinentes para que la inscripción y pago se materialicen en la fecha indicada.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Santiago del Estero , a los veintiséis días del mes de junio de dos mil diecisiete.